



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 18 de Marzo de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0215

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso **Ley 1564 de 2012 (Oralidad), EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** instaurado por **MARIO ACEVEDO HERNANDEZ** contra **FEDERACION DE COMITÉ DE GANADEROS DE ARAUCA** radicado con el N° **2020 - 00158**, para proveer lo pertinente a memorial allegado por el apoderado de la parte demandante el 13/01/2021 y el 22/02/2021.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que el Dr. HECTOR FEDERICO GALLARDO LOZANO apoderado de la parte demandante presenta memoriales el 13/01/2021 y el 22/02/2021, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuenta bancaria de ahorros del Banco Bogotá con número 137411187 de titularidad de la demandada FEDERACION DE COMITES DE GANADEROS DE ARAUCA, con el propósito de facilitar tramites administrativos derivados de un negocio jurídico

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante se ajusta a derecho, procederá este Despacho a la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena (Arauca),

RESUELVE

DECRETAR el levantamiento de las medida cautelar de EMBARGO Y RETENCION que pesa sobre la cuenta de ahorros del Banco Bogotá con número 137411187 de titularidad de la demandada FEDERACION DE COMITES DE GANADEROS DE ARAUCA, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Por secretaria, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fa20ccdc4652144ffc07878ce5dff2bd79efd03b66ce63d111ba7f024f88ca**

Documento generado en 18/03/2021 01:26:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>